



UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS
PERIODO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
PRESUPUESTO ORDINARIO (Ley de Presupuesto).....	\$ 1,131,126,090
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (Ley de Presupuesto).....	12,727,364
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES ESPECIALES	\$ 3,906,670
PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL.....	\$ 1,147,760,124
MAS:	
FONDOS EXTERNOS DONACIONES VIENE AÑOS ANTERIORES	\$ 7,235,373
Acuerdo Ejecutivo No. 345 del 9-2-23, Creacion UP 52-Reubicación, Adecuación, Traslado y Equipamiento del Laboratorio Nacional de Salud Pública de El Salvador SLV-C-MOH/SLV-H-MOH 2023- Fondos Externos	\$ 10,975,039
Decreto 699 de fecha 31-3-23 se crearon 2 UP asi:	
UP 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19,Préstamo OPEP No.14611P 2023	\$ 5,923,329
UP 14 Financiamiento Adicional Proyecto "Respuesta de El Salvador antel COVID-19" Préstamo BIRF 9229-SV 2023	\$ 12,161,217
Fondos Externos UP-50 Proyecto Fdo. Mundial lucha contra el SIDA y La Tuberculosis SLV--C-MOH2023, aumento SEGÚN REF,LAC/GP/MP/HG/SLV-C-MDHIL1 D2 H	\$ 4,053,764
UP 67 -Salud 2023 proyecto de donacion Cooperacion Española monto parcial el total debera ser \$288,060,- según plan de accion (para atencion de niños del Hospital Benjamin Bloom)	\$ 154,665
Decreto 782 del 27-6-2023 refuerzo para necesidades urgentes, intranet, enlaces, 31 hospitaes , 1er nivel, etc	\$ 12,400,000
Refuerzo a UP-49 Iniciativa Regional para la eliminacion de la Malaria (IREM) en Mesoamerica y Rep. Dominicana	132,711
Incorporacion Proyecto 8357 Equipamiento medico de U. de S. de Cojutepeque con donacion del Fondo Franco Salvadoreño, según MH,DGICP.DGI/001,267/2023	49,027
Incremento UP 03-LT 01 para cubrir nocturnidades y vacaciones de Hospitales Nacionales	9,900,000
Incremento Proyecto Fondo Mundial, Lucha contra el SIDA y la Tuberculosis SLV-C-MOH 2023- Fdos. Externos	821,262
NOTA	
MENOS:	
UP 54-Proyecto de Vigilancia Genomica del virus SARS-COV-2 se liquido reintegrando \$ 5,281.20, según nota OPS del 14-3-23, referencia SLV-COO-010/20/7-141	\$ -5,281
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 1,211,561,230
(-) Gastos al AL 31 DE AGOSTO 2023	\$ 709,248,183
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 502,313,047



DECRETO No. 782

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:



- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que durante el presente ejercicio fiscal de 2023 han surgido diversas necesidades urgentes e imprevistas en el Ramo de Salud que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, tales como pago del servicio de internet e intranet, enlaces digitales, telefonía fija y móvil para la Secretaría de Estado, 31 hospitales nacionales, 8 instituciones adscritas y 733 establecimientos de primer nivel de atención por \$8,000,000; adquisición de bienes y servicios para las oficinas regionales de salud por \$1,000,000; medicamentos para la salud sexual y reproductiva por \$1,400,000 y bienes y servicios diversos en los hospitales nacionales por \$2,000,000; que totalizan un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00);
- III. Que de conformidad a lo que se establece en el Art. 226 de la Constitución de la República que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente la dirección de las finanzas públicas y procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente hasta por un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00), que pueden reorientarse para poder financiar la demanda antes relacionada;
- IV. Que con el propósito que el MINSAL pueda disponer de los recursos hasta por \$12,400,000, se hace necesario efectuar en la Ley de Presupuesto vigente de 2023, una transferencia de recursos entre instituciones del Sector Público No Financiero, que involucra el Ramo de Hacienda y Salud, así: En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Gestión Técnico Normativa, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con la cantidad de DOCE MILLONES



DECRETO No. 782

CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00), Fuente de Financiamiento, Fondo General. Además, se disminuye ese mismo monto de las asignaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto del Ramo de Hacienda.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, se refuerza la Línea de Trabajo 03 Gestión Técnico Normativa, con la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00), de la siguiente manera:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		12,400,000	12,400,000
2023-3200-3-01-03-21-1 Fondo General	Gestión Técnico Normativa	12,400,000	12,400,000
Total		12,400,000	12,400,000


Art. 2. Los recursos que se incorporan en el Ramo de Salud por DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,400,000.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



DECRETO No. 782



ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA



RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE



ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA



NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO

IEPM/ciaf

ASAMBLEA LEGISLATIVA



DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 438

SAN SALVADOR, VIERNES 31 DE MARZO DE 2023

NUMERO 64

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		ORGANO EJECUTIVO	
Decreto No. 692.- Se autoriza al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para el Arrendamiento de los Techos Externos del Palacio de los Deportes Carlos el Famoso Hernández, y de los Techos Externos de las Bodegas e Infraestructura Deportiva a Construir en Porción tres identificada como Canchas de Tenis Anexas al Palacio de los Deportes, San Salvador.	4-16	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Decreto No. 693.- Se declaran las celebraciones de la "Procesión de Los Cristos" y la "Procesión del Santo Entierro", que se realizan en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate como Patrimonio Cultural Inmaterial de El Salvador.	17-18	Acuerdo No. 199.- Se nombra como Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representante de los Usuarios, al Licenciado Rubén Nehemías Ordóñez Gutiérrez.	61
Decretos Nos. 694 y 695.- Se concede la calidad de Salvadoreños por Naturalización.	19-22	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Decretos Nos. 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705 y 710.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.	23-56	RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Decreto No. 706.- Se faculta al Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, otorgue en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el préstamo que suscriba el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	57-58	Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana Josué 1:09 y Acuerdo Ejecutivo No. 326, aprobándolos y confiéndole el carácter de persona jurídica.	61-63
Decreto No. 708.- Se prorrogan los plazos y efectos regulados en la disposición transitoria contenida en el Artículo 5 del Decreto Legislativo No. 233, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno.	59-60	MINISTERIO DE ECONOMÍA	
		RAMO DE ECONOMÍA	
		Acuerdo No. 1083.- Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo No. 807 de fecha 23 de junio de 2021, a favor de la sociedad Unifi Central América, Limitada de Capital Variable.	64-68
		Acuerdos Nos. 36 y 137.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones a la sociedad Unifi Central América, Limitada de Capital Variable.	69-76

DECRETO No. 699

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 9229-SV "Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", suscrito el 25 de junio de 2021 por el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta \$50,000,000; con la finalidad de brindar financiamiento adicional para complementar los recursos del "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" y que el Ramo de Salud está ejecutando por medio del Programa de Inversión Código 7500 denominado "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19"; estableciendo como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2023, según nota de fecha 20 de julio de 2022 suscrita por el Director de País del BIRF.
- II. Que del monto por \$50,000,000 provenientes del Contrato de Préstamo No. 9229-SV antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$31,838,783 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$6,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de **\$12,161,217**.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Convenio de Préstamo No. 14611P por \$15,000,000, suscrito el 12 de enero de 2021 por el Representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) y el 27 de enero del mismo año por el Ministro de Hacienda, a efecto de apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID-19; así como preparar y desarrollar las capacidades requeridas para implementar el Plan COVID-19 en el país, cuyos recursos se destinan a financiar el Programa de Inversión Código 7500 antes referido; la vigencia de dicho Préstamo finaliza el 31 de diciembre de 2023, según lo establece el referido Convenio.
- IV. Que del monto por \$15,000,000 provenientes del Convenio de Préstamo No. 14611P antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$1,076,671 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$8,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de **\$5,923,329**.
- V. Que el Ramo de Salud requiere utilizar los saldos pendientes de programar, correspondientes a los Préstamos BIRF No. 9229-SV y OPEP-OFID No. 14611P antes referidos hasta por un total de **\$18,084,546**, con el propósito de continuar con la ejecución del Programa de Inversión Código 7500

denominado "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19"; a efecto de financiar la compra de equipo médico que incluye un tomógrafo computarizado, equipo de radiología y oftalmología, así como adecuación de infraestructura para diferentes Hospitales Nacionales y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), la adquisición de plantas de tratamiento de aguas residuales para establecimientos del Primer Nivel de Atención y mobiliario médico y de oficina para las UCSF, entre otros.

- VI. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos por **\$18,084,546** en el Programa de Inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,084,546.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,923,329.00); y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,114,262.00) y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,955.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del Programa 7500 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo No. 9229-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año.

\$12,161,217

Convenio de Préstamo No. 14611P suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para financiar el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año.

\$5,923,329

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de \$5,923,329; y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento con la cantidad de \$12,114,262 y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de \$46,955, tal como se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P			5,923,329	5,923,329
2023-3200-3-13-01-22-3 Préstamos Externos	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento		5,923,329	5,923,329
14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV		56,862	12,104,355	12,161,217
2023-3200-3-14-01-22-3 Préstamos Externos	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	9,907	12,104,355	12,114,262
02-22-3 Préstamos Externos	Administración y Monitoreo del Proyecto	46,955		46,955
Total		56,862	18,027,684	18,084,546

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública se refuerza con un monto de \$18,084,546 con cargo a Préstamos Externos, el proyecto código 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P					5,923,329
	01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento					5,923,329
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2023	5,923,329
	14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV					12,161,217
	01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento					12,114,262
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2023	12,114,262
	02 Administración y Monitoreo del Proyecto					46,955
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2023	46,955
Total						18,084,546

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo deberán ser distribuidos en las siguientes Fuentes de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un monto de US\$12,161,217 y 24 Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) con la cantidad de US\$5,923,329.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.